

RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, con domicilio en c/ Fábrica, 9, Ribera del Fresno, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 12 línea a C.T. III.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km: 1'443.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto c/ Virgen de Guadalupe en Ribera del Fresno.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
Presupuesto pesetas: 3.014.167.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.204/12.150.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 ramal a C.T. 1.
Final: C.T. n.º 1 de Santa Amalia.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'457.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Conductores: Al 3(1x95) mm. ²de sección.
Emplazamiento: Junto campo de fútbol de Santa Amalia.
Finalidad de la instalación: Modificar línea aérea que sobrevuela el campo de fútbol y reforma C.T. 1.
Presupuesto pesetas: 6.622.187.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/12.156.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Iberduero, S.A., con do-

micilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 122 línea a C.T. n.º 1 en Villar del Rey.

Final: Apoyo 123 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'12.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Finalidad de la instalación: Elevación de la línea al haberse construido debajo.

Presupuesto pesetas: 481.956.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/12.123.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de In-

dustria y Energía, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 118 línea Alburquerque - Villar del Rey.

Final: C.T. n.º 3 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Km: 0'63 y 0'132.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 y Al 3(1x95) mm. ² de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Ctra. BA-501 en Villar del Rey.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.

Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto. Finalidad de la instalación: Dar servicio a nuevo grupo de viviendas.

Presupuesto pesetas: 4.614.962.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/12.261.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,